

ACTA DE CONCLUSIÓN CON ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO Y DESCUELQUE SALARIAL ENTRE CABLEVEN, S.L. Y SUS TRABAJADORES, CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CABLEVEN, S.L. (CONVENIO NÚM. 7101532)

Resolución de 7 de agosto de 2013, de la Dirección General de Relaciones laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo de modificación del convenio colectivo y descuelgue salarial de la empresa que se cita.

Visto el Acuerdo de modificación del convenio colectivo y descuelgue salarial de la empresa Cableven, S.L. (cód. 71001532012009), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 31 de enero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Acuerdo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de agosto de 2013.- el Director General, Francisco Javier castro Baco.

ACTA DE CONCLUSIÓN CON ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO Y DESCUELQUE SALARIAL ENTRE CABLEVEN, S.L. Y SUS TRABAJADORES, CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CABLEVEN, S.L. (CONVENIO NÚM. 7101532).

Reunidos en las oficinas de Cableven del Campo de Gibraltar desde las 12,00, del 31 de enero de 2013, hasta las 20,00 horas:

En representación de los trabajadores, los delegados de personal designados:

- Eleuterio Berlanga Sánchez, con DNI núm. 31856212Q (CC.OO.).
- Rafael Jaime Berdún Reyes, con DNI núm. 31738126n (CC.OO.).
- Manuel Moreno Téllez, con DNI núm. 32055498F (CC.OO.).
- Ángel Fernando Felices Morán, con DNI núm. 44207973H (CC.OO.).
- Rafael Martínez Roldán, con DNI núm. 30945682X (UGT).



- Antonio Moya Domínguez, con DNI núm. 28576091V (CC.OO.).

En representación de la empresa:

- Manuel Delgado Godino, (Gerente).

- Fco. Javier Puyol Morales, con DNI 32044119J (Jefe de Personal).

Tras la reunión mantenida el 29 de enero de 2013 y someter a votación de los trabajadores en asamblea las medidas propuestas por la empresa, llegamos al acuerdo siguiente:

- Establecer las siguientes nuevas tablas salariales para el año 2013:

2013	SALARIO MES	PRORRATEO PAGAS EXTRAS	TOTAL MES
GRUPO I	1.245,83 €	204,64 €	1.450,47 €
GRUPO I-B	1.187,55 €	197,92 €	1.385,47 €
GRUPO II	1.192,60 €	198,77 €	1.391,37 €
GRUPO II-B	1.136,89 €	189,48 €	1.326,37 €
GRUPO III	954,11 €	159,01 €	1.113,12 €
GRUPO III-B	911,25 €	151,87 €	1.063,12 €

2013	SALARIO MES	PRORRATEO PAGAS EXTRAS	TOTAL MES
GRUPO IV	809,15 €	135,85 €	945,00 €
GRUPO IV-B	784,29 €	130,72 €	915,01 €
GRUPO V	672,75 €	112,12 €	784,87 €

- Establecer las siguientes nuevas tablas salariales para los años 2014 hasta el 28 de febrero de 2016:

2014 A FEBRERO 2016	SALARIO MES	PRORRATEO PAGAS EXTRAS	TOTAL MES
GRUPO I	1.245,83 €	204,64 €	1.450,47 €
GRUPO I-B	1.136,12 €	189,35 €	1.325,47 €
GRUPO II	1.192,60 €	198,77 €	1.391,37 €
GRUPO II-B	1.085,46 €	180,91 €	1.266,37 €
GRUPO III	954,11 €	159,01 €	1.113,12 €
GRUPO III-B	870,10 €	145,02 €	1.015,12 €
GRUPO IV	809,15 €	135,85 €	945,00 €
GRUPO IV-B	758,57 €	126,43 €	885,00 €
GRUPO V	672,75 €	112,12 €	784,87 €



- A partir del 1 de marzo de 2013, el personal del proyecto ONO (Cableuropa) que se encuentre en Grupo I pasará a la categoría Grupo I-B, con su correspondiente salario.
- A partir del 1 de marzo de 2013, el personal del proyecto ONO (Cableuropa) que se encuentre en Grupo II pasará a la categoría Grupo II-B, con su correspondiente salario.
- A partir del 1 de marzo de 2013, el personal del proyecto ONO (Cableuropa) que se encuentre en Grupo III pasará a la categoría Grupo III-B, con su correspondiente salario.
- A partir del 1 de marzo de 2013, el personal del proyecto ONO (Cableuropa) que se encuentre en Grupo IV pasará a la categoría Grupo IV-B, con su correspondiente salario.
- Prorrogar en este acto el convenio colectivo de la empresa Cableven, S.L. núm. 7101532 hasta el 28 de febrero de 2016.
- Congelación del IPC hasta la finalización de la prórroga el 28 de febrero de 2016 según las tablas salariales establecidas en este documento.
- Conversión en indefinidos de aquellos trabajadores temporales con una antigüedad superior a 20 meses.
- Mantenimiento del bonus malus en las mismas condiciones establecidas en convenio hasta la finalización de esta prórroga de 28 de febrero de 2016.
- Prima de producción proyecto ONO (Cableuropa): el límite mínimo de producción se mantiene en 159 euros/día/técnico, según nuevo precario marcado por ONO desde el 1 de marzo de 2013.
- De las licencias especiales, 2 días al año no afectarán a la prima de producción en los casos siguientes:
 - Natalidad o adopción.
 - Por fallecimiento del cónyuge, descendientes, ascendientes y hermanos del trabajador y su cónyuge.
 - Por enfermedad grave del cónyuge, ascendientes y descendientes.

